

*Acuerdo de 9 de abril, que designa interinamente cabecera del distrito judicial de Nueva Segovia al pueblo de Somoto-Grande.*

El Gobierno:

Con presencia de la exitativa que la Suprema Seccion Judicial de Occidente se ha servido hacerle para que la recidencia del Juez de 1ª Instancia de Nueva Segovia sea en el pueblo de Somoto-Grande, en vez de la ciudad del Ocotál, por carecer ésta de cárceles y de otras comodidades indispensables à la buena administracion dejusticia; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º La cabecera del distrito Judicial del Departamento de Nueva Segovia, será interinamente el pueblo de Somoto-Grande, para mientras la ciudad del Ocotál es provista de las condiciones que necesita para la custodia y subsistencia de los presos.

2º En consecuencia, el respectivo Juez de 1ª Instancia se trasladará á dicho pueblo con la oficina de su cargo, en la calidad arriba indicada.

3º Comuníquese.—Granada, abril 9 de 1863 —Castillo.

---